CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-STD-CATA-035-2026

OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación de área de Química para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron CUATRO (4) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) JEDAL con NIT No. 90090758-4, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
2) ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS. SAS con NIT No. 900590286-4, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
3) ECOROVIRA S.A.S con NIT No. 901692396-8, NO CUMPLE La empresa allegó manifestación de interés para la limitación de la convocatoria a Mipyme municipal; no obstante, no aportó la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4) CISCOL LTDA con NIT No. 900345429-1, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal

La entidad, una vez revisada la documentación aportada con los requisitos establecidos en normatividad vigente, TRES (3) proveedores cumplen para limitación MiPymes Municipal, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.